

Toluca, México, a veintitrés de octubre de dos mil diecisiete.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, con el estado procesal del presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local.

Vistos los escritos de fecha veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete y anexos que los acompañan, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 383 y 452 del Código Electoral del Estado de México, 23 fracción XXVIII, 24 y 60 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de México, **SE ACUERDA:**

Único. Se da vista a los actores: **Samuel Cruz Rodríguez, Remigio López Hernández, Simón Osorio Pedraza y Aristeo Cabrera Reyes**, por el término de **TRES DÍAS** hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que les sea notificado el presente proveído, para que manifiesten lo que a su derecho convenga.

Notifíquese el presente proveído por medio de estrados a las partes.


DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ.
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO.


JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN.
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.

